

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
	<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>		Página : 1 de 12

## **REGLAMENTO DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA - ENAE MODALIDAD NO PRESENCIAL**

Calle Garcilaso de la Vega 2142 – Oficina 101 Lince

[www.aspefeen.org.pe](http://www.aspefeen.org.pe)

<b>Elaboración</b>	<b>Modificado</b>	<b>Aprobación:</b>
Consejo Directivo 2017	Consejo Directivo 2021-2023	Consejo Directivo 2021-2023
	08.03.2021	15.03.2021
	Consejo Directivo 19.03.22	19.03.22
	Consejo Directivo 09.01.2023	09.01.2023

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>		Página : 2 de 12	

## CONTENIDO

<b>TÍTULO I</b>	<b>3</b>
DISPOSICIONES GENERALES	3
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>4</b>
DEL OBJETO, ALCANCE, BASE LEGAL	4
<b>TÍTULO II</b>	<b>4</b>
DEL PROCESO DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA	4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>4</b>
DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA	4
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>4</b>
DE LOS TIPOS DE PARTICIPANTES	5
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>5</b>
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN	5
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>6</b>
DEL PROCESO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN	6
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>9</b>
DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN Y PUBLICACION DEL RESULTADO	9
<b>TITULO III</b>	<b>10</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>10</b>
DEL COMITÉ CENTRAL - ORGANIZADOR DEL ENAE	10
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>11</b>
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
<b>CAPITULO IX</b>	<b>12</b>
DISPOSICIONES FINALES	12

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
	<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>		Página : 3 de 12

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I


#### DEL OBJETO, ALCANCE Y BASE LEGAL

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto normar los procedimientos que regulen el Proceso del Examen Nacional de Enfermería, ENAE, en la modalidad no presencial, haciendo uso de aulas virtuales en una plataforma LMS.

**Artículo 2.** El Examen Nacional de Enfermería, en adelante **ENAE**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 575-2009/MINSA, es realizado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería – ASPEFEEN, está dirigido a estudiantes de enfermería que cursan el último año de formación (internado), así como la participación de egresados, bachilleres y titulados.

**Artículo 3.** Constituye base legal del presente reglamento:

- Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-97- SA - Reglamento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 575 – 2009 – MINSA que designa a la ASPEFEEN, como responsable para llevar a cabo el Examen Nacional de Enfermería-ENAE.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería – ASPEFEEN aprobado en el 2017.

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>		Página : 4 de 12	

## TÍTULO II

### DEL PROCESO DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA

#### CAPÍTULO II

#### DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA

**Artículo 4.** El Examen Nacional de Enfermería - ENAE, constituye requisito obligatorio para realizar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

**Artículo 5.** La nota obtenida en el ENAE representa el 70% de la calificación empleada para la distribución de las plazas del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

**Artículo 6.** El Examen Nacional de Enfermería, se llevará a cabo dos (2) veces al año, considerando un:

- a. Examen Nacional de Enfermería ordinario.
- b. Examen Nacional de Enfermería extraordinario.

#### CAPÍTULO III

#### DE LOS TIPOS DE PARTICIPANTES

**Artículo 7.** Los participantes para el ENAE serán categorizados como:

- a. Internas (os) de Enfermería.
- b. Egresadas (os) de Enfermería.
- c. Bachilleres en Enfermería.
- d. Licenciadas (os) de enfermería, tituladas en universidades asociadas y no asociadas a la ASPEFEEN, o en el extranjero (estas últimas, siempre y cuando hayan revalidado sus títulos en universidades del país).

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
	<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>		Página : 5 de 12

## CAPÍTULO IV

### DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

**Artículo 8.** Los participantes según categorías detallado en el artículo precedente realizarán su registro ingresando a la página Web de la ASPEFEEN – ENAE, asimismo podrán consultar en el Manual de Inscripciones y Recomendaciones ENAE.

**Artículo 9.** Son requisitos para participar según la convocatoria anual ordinaria o extraordinaria, adjuntar la citada documentación por el módulo de inscripciones y registros:

- a. Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) como único documento válido para rendir el examen o carnet de extranjería.
- b. Constancia de interna (o) o egresada (o) o listas de internas (os) y egresadas (os), otorgado por la Escuela o Facultad de Enfermería de la Universidad asociada o no asociada a la ASPEFEEN.
- c. Grado de Bachiller o Título Profesional en Enfermería, revalidado por una Universidad asociada o no asociada a la ASPEFEEN.
- d. Los licenciados en enfermería deberán adjuntar la constancia de Habilitación del Colegio de Enfermeros.
- e. Fotografía formal en fondo blanco y sin lentes, tamaño carnet en formato JPG/JPEG/PNG.
- f. Voucher de pago por derecho de inscripción al Examen Nacional de Enfermería ENAE, según tasas de pago que corresponda. Se recomienda a los participantes obtener una fotocopia del mismo ante cualquier eventualidad.

**Artículo 10.** En caso de pérdida del DNI dentro de las 48 horas antes al examen, el participante debe presentar la constancia de trámite del duplicado del DNI. En caso contrario no procederá su inscripción.

**Artículo 11.** La tasa contemplada por derecho de inscripción del participante al ENAE, Ordinario o Extraordinario, será informada oportunamente en el formato de la convocatoria vigente.

**Artículo 12.** Los pagos por derecho de inscripción deberán efectuarse en el Banco de Crédito o Agentes autorizados a la Cuenta 194-06139413-0-26 ò CCI. 00219410613941302695. El voucher debe consignar apellidos, nombres completos y número del documento de identidad (D.N.I.) o carnet de extranjería.

**Artículo 13.** El participante deberá registrar la totalidad de los datos solicitados en el formulario, sin dejar en blanco los campos obligatorios, de lo contrario **no le admitirá guardar su registro con éxito.**

**Artículo 14.** La ASPEFEEN tiene como política la reserva y confidencialidad de los datos registrados, garantizando la protección de los mismos.

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>Marzo 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
	<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>		Página : 6 de 12

**Artículo 15.** Los datos registrados tienen valor de declaración jurada, con los cuales el comité organizador del ENAE procederá a la verificación de los mismos a nivel de las instituciones universitarias, RENIEC, bancarias, entre otras.

**Artículo 16.** El único responsable del registro de datos es el participante, con estos datos se continuará el proceso de envío de información de accesos al ENAE, publicación de resultados, entrega de constancias y envío de resultados al MINSA.

**Artículo 17.** Es de absoluta responsabilidad del participante cualquier acto de omisión de su parte a lo dispuesto en el presente reglamento.

**Artículo 18.** El sistema de registro para el ENAE proporcionará a cada participante un código el cual estará supeditada al envío y validación del **voucher de pago escaneado**, cuyo importe debe corresponder al monto establecido en el tarifario según su condición, sin excepciones.

**Artículo 19.** Una vez realizada la inscripción, procederemos a Validar la información ingresada, y usted deberá revisar su estado de inscripción:

OBSERVADO = Falta de documentación (adjuntar el documento pendiente)

APTO = Aceptado al ENAE

**Artículo 20.** El código de participante al ENAE corresponde al Número del DNI o carnet de extranjería validado por ASPEFEEN.


**Artículo 21.** Confirmada su inscripción NO habrá corrección de ningún dato, ni devolución del monto de inscripción.

## CAPÍTULO V

### DEL PROCESO DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

**Artículo 22.** Los requisitos mínimos del equipo de cómputo para rendir el ENAE son:

- a. Computadora de escritorio o laptop
- b. CPU Core i3 o superior (recomendable Core i5)
- c. Memoria RAM 4 GB o más (recomendable 8 GB)
- d. Sistemas operativos admitidos:
  - Windows 8.1 o 10 con todas las actualizaciones necesarias (recomendable windows 10),
  - MacOS Monterey 12+
  - Ubuntu 18.04+
- e. Pantalla de 14”
- f. Cámara web.
- g. Solamente en Navegador Google Chrome actualizado en Versión 103.0.5060.66.

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>MARZO 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>		Página : 7 de 12	

**Artículo 23.** Requisitos mínimos de conexión a internet:

- a. Esta deberá ser estable, para el ancho de banda mínimo de 2 Mbps de descarga y 1 Mbps de velocidad de carga se recomienda 4 Mbps o más de descarga y 2 Mbps de velocidad de carga.
- b. La conexión a internet debe ser mediante cableado desde el equipo de cómputo hacia el router.
- c. Si el participante elige rendir el ENAE con señal de Wi fi será bajo su responsabilidad el asegurar la estabilidad de su conectividad.

**Artículo 24.** La ASPEFEEN no asumirá ninguna responsabilidad por las dificultades de conectividad, ancho de banda, fallo de equipos tecnológicos y otros problemas de tipo técnico que presenten los participantes durante el examen.

**Artículo 25.** Ingreso de los participantes a las aulas virtuales:


El Examen Nacional de Enfermería se aplicará en la fecha y hora establecido por el Comite Organizador la cual será dada a conocer a los participantes en la programación y plataforma web.

**Artículo 26.** Ingreso de los participantes a las aulas virtuales:

- a. Los participantes al ENAE ingresarán de manera individual a la plataforma LMS asignada, cuyo enlace será enviado al correo electrónico registrado durante su inscripción.
- b. El participante deberá contar con un ambiente adecuado, libre de ruido, con buena iluminación, sin distractores, conexión estable a internet y verificar de no contar con actualizaciones al momento de la prueba.
- c. Ingresar al examen simulacro en la Plataforma LMS donde se verificará su equipo de cómputo, navegador Google Chrome y documento de identificación.
- d. La herramienta de supervisión le solicitará una verificación obligatoria, la cual consta en confirmar el uso de un monitor, pestañas con información antigua cerrada, compartir pantalla, y acceso a cámara. Si usted no cumple con esos filtros no podrá iniciar el examen.
- e. Una vez iniciado el examen a la hora establecida el tiempo se respetará, sin importar la hora de ingreso de participantes con retraso.
- f. Al terminar el examen deberá asegurarse de presionar el botón de FINALIZAR, luego el botón de enviar todo y terminar
- g. El participante contará con un chatbot de apoyo técnico durante el desarrollo de su examen.

**Artículo 27.** Los participantes al ENAE deberán portar durante todo el proceso de evaluación los siguientes documentos:

- a. Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) original.

	EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA	CÓDIGO	ENAE-ASPEFEEN
		FECHA	MARZO 2023
	REGLAMENTO DEL ENAE	VERSIÓN	002

b. Voucher original debe consignar Nombres y apellidos, número de DNI.

**Artículo 28.** Está totalmente prohibido el uso de anteojos oscuros, sombreros, así como cubrirse el rostro con el cabello.

**Artículo 29.** Para efectos de confirmar su identidad, el sistema de supervisión remota del examen le solicitará al participante que active su cámara, se tome una fotografía de su rostro y una fotografía a su **DNI ORIGINAL**, sin este documento no podrán rendir el examen. En caso de pérdida del DNI, presentar la denuncia policial, Formato RENIEC C4, u otro documento oficial (pasaporte, brevet, carnet universitario).

**Artículo 30.** Al postulante se le indicará el horario que tendrá vigente el examen y será notificado según programación y oportunamente.

**Artículo 31.** Durante todo el tiempo que dure el examen, los participantes deberán permanecer con su cámara activa enfocando su rostro, ya que el sistema de supervisión remota verificará y supervisará permanentemente su conducta durante el desarrollo del examen.

**Artículo 32.** De las responsabilidades del participante, al inicio del examen:

- a. El participante será el único responsable de no rendir su examen por ingresar con retraso o por no presentarse al examen, será considerado como **AUSENTE** en los reportes. La ASPEFEEN, no asumirá ninguna responsabilidad frente a estos hechos.
- b. Si al ingresar o durante el desarrollo del examen se presentara algún desperfecto técnico o alguna eventualidad que no le permita continuar y culminar el examen, será bajo entera responsabilidad del participante y se calificará su prueba hasta donde respondió. La ASPEFEEN, no asumirá ninguna responsabilidad frente a estos hechos.

**Artículo 33.** En forma excepcional y transitoria el Examen Nacional de Enfermería ENAE en la modalidad no presencial estará constituido por un total de 80 preguntas de acuerdo con la tabla de especificaciones, disponiendo de 2 horas para su desarrollo. El participante podrá verificar sus respuestas y enviarlas.

**Artículo 34.** El Examen Nacional de Enfermería se aplicará en la fecha y horario establecido por ASPEFEEN a través de una comunicación enviada a sus correos registrados.

**Artículo 35.** El examen será anulado, si el participante incurre en **ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:**



	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>MARZO 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
	<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>		Página : 9 de 12

- a. Tomar captura de las preguntas.
- b. Usar la función copiar y pegar.
- c. Utilizar materiales extras no permitidos (recursos pdf, software, herramientas de comunicación, tabletas, relojes, celulares o cualquier equipo electrónico adicional a la computadora)
- d. Retirarse de su lugar durante el desarrollo del examen
- e. Desactivar la cámara
- f. Abrir aplicaciones o navegadores diferentes a la plataforma del examen (whatsapp, videollamadas, Facebook, Discord)
- g. Interacción con terceras personas durante el desarrollo del examen.

## CAPÍTULO VI

### DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADO

**Artículo 36.** La calificación del Examen Nacional de Enfermería ENAE, se efectuará bajo la supervisión del Comité Central y del Comité Organizador.

**Artículo 37.** La calificación del Examen Nacional de Enfermería ENAE, se realizará por procesamiento automático de datos, realizado por el Equipo Técnico – Informático, utilizando la plataforma LMS y un sistema de procesamiento de exámenes.

**Artículo 38.** La nota obtenida por los participantes tendrá una validez y un periodo de vigencia de tres (3) años a partir de la fecha del examen rendido.


**Artículo 39.** Los participantes que, teniendo una nota anterior, rindieran nuevamente el ENAE, la última nota obtenida, será la válida con una vigencia de tres (3) años.

**Artículo 40.** La nota obtenida será en escala vigesimal de 0 a 20, siendo requisito la nota mínima aprobatoria de once (11).

**Artículo 41.** Los resultados de la calificación del Examen Nacional de Enfermería son **INAPELABLES**.

**Artículo 42.** El Examen Nacional de Enfermería, contempla las siguientes Áreas del Conocimiento de Enfermería:

- a. Enfermería básica. (10)
- b. Cuidado de la mujer. (10)
- c. Salud del niño. (15)
- d. Salud del adolescente. (10)
- e. Salud del adulto. (10)
- f. Salud pública. (10)
- g. Gerencia en Salud (5)
- h. Investigación en Enfermería. (10)

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>MARZO 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>			Página : 10 de 12

### TITULO III

### CAPÍTULO VII

#### DEL COMITÉ CENTRAL - ORGANIZADOR DEL ENAE

**Artículo 43.** El Comité Central para el ENAE, estará constituido por las autoridades del Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

**Artículo 44.** El Consejo Directivo de la ASPEFEEN designara para cada ENAE a un Comité Organizador, integrado por: dos miembros del Consejo Directivo y un representante de las Facultades/Escuelas asociadas al ASPEFEEN a propuesta de las Autoridades Miembros de la Asamblea.


- Un (a) Coordinador (a) General.
- Un (a) Asistente de la Coordinación.
- Un (a) Secretaria.

**Artículo 45.** El Comité Organizador contara con un equipo de apoyo para las responsabilidades de docentes supervisores de aula, administrativos, legales e informáticas.

**Artículo 46.** Los docentes supervisores del equipo de apoyo, serán designados por las autoridades Decanas (os) y Directores miembros de la Asociación de Facultades y Escuelas de Enfermería, asignándoles sus responsabilidades y atribuciones en el marco del ENAE.

**Artículo 47.** El Consejo Directivo de la ASPEFEEN, aprueba el Plan de trabajo Anual para el proceso del Examen Nacional de Enfermería ENAE.

**Artículo 48.** Es responsabilidad del Comité Organizador, velar por que el Proceso del Examen Nacional de Enfermería ENAE, se lleve a cabo con total transparencia y en estricto cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>MARZO 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>			Página : 11 de 12

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** – En caso se detecte que algún participante haga uso indebido de cualquier otro dispositivo adicional al que utiliza para rendir el examen o se le observa una conducta inadecuada o sospechosa durante su desarrollo, su examen será **ANULADO**, sin lugar a reclamo.

**SEGUNDA.** - La persona que participe en suplantación, fraude, que falte a la verdad en su inscripción, presente documentación falsa, adulterada, atente contra la imparcialidad y transparencia del ENAE, será **SEPARADO E INHABILITADO** y perderá el derecho de participar en toda convocatoria al proceso del Examen Nacional de Enfermería, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que correspondan. Asimismo, no tendrá derecho de reembolso alguno.

**TERCERA.** - El personal de la ASPEFEEN, que resulte comprometido en actos fraudulentos durante el Examen Nacional de Enfermería ENAE, será **SANCIONADO (A)** mediante proceso administrativo disciplinario e inhabilitado definitivamente para participar en todos los procesos de los Exámenes Nacionales de Enfermería, sin perjuicio del proceso judicial que corresponda.

**CUARTA.** - Los autores de actos fraudulentos que no pertenezcan a la ASPEFEEN serán **DENUNCIADOS** ante las autoridades judiciales correspondientes.

**QUINTA.** - Los pagos efectuados por los participantes por derecho de inscripción al Examen Nacional de Enfermería ENAE, **NO SERÁN DEVUELTOS POR NINGÚN MOTIVO**, si se encuentran en las causales contempladas en cualquier artículo del presente reglamento.

**SEXTA.** - En caso de pérdida del voucher/comprobante ASPEFEEN no asumirá la responsabilidad del depósito efectuado en la cuenta bancaria.

**SEPTIMA.** - El participante tiene la responsabilidad y obligación de rendir el simulacro del examen en las fechas indicadas, sino cumpliera con ello, no podrá acceder al ENAE.

	<b>EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>ENAE-ASPEFEEN</b>
		<b>FECHA</b>	<b>MARZO 2023</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>002</b>
<b>REGLAMENTO DEL ENAE</b>			Página : 12 de 12

## CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta, en instancia única y definitiva por el Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

**SEGUNDA.** - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, por el Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

**TERCERA.**-Todos los datos personales brindados por los participantes al ENAE, a través de la plataforma de registro, se encuentran debidamente protegidos por el Consejo Directivo de la ASPEFEEN, garantizando su confidencialidad en atención a las normas legales vigentes, así como a la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.

**CUARTA.** - Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente reglamento.